



Fecha 28/06/2021 2:33:16 p. m.

Folios 0

Anexos 0



2902021EE02595



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Origen GIOVANNI LOPEZ SANCHEZ [USUARIO]
Destino JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
Asunto RESPUESTA OFICIO 556 DE 21/05/2021

Pereira, 10 de junio de 2021

Doctor
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6 Calle 2 Esquina
Quimbaya – Quindío

ASUNTO: Oficio No.556 de fecha 21/05/2021

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud NO fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 290-81311 según lo dispuesto en la nota devolutiva adjunta.

Al trámite le correspondió la radicación 2021-290-6-10178.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
Registrador Principal

Elaboro. Mónica A Marulanda Valencia

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 09:50:17 am

El documento OFICIO Nro 556 del 21-05-2021 de JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de QUIMBAYA - QUINDIO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-290-6-10178 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 290-81311

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-290-1-52435

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).(E-1410)

-SR USUARIO NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO SOLICITADO POR CUANTO SOBRE EL FOLIO OBJETO DE EMBARGO EJECUTIVO PERSONAL SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO DE IGUAL CATEGORIA ASÍ;

ANOTACIÓN: N° 10 DEL FOLIO #290-81311

RADICACIÓN: 2018-290-6-17726 DEL 05/9/2018

DOC OFICIO 2129 DEL 07/12/2017

OFICINA DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA

VALOR: ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NATURALEZA JURIDICA 0427

MODALIDAD

COMENTARIO DEL 50% RADICADO 2017-00320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, - TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

DE DISMOTOS MONTENEGRO SAS - NIT 900479219-7 PARTICIPACIÓN

A GRISALES RAMIREZ JOSE MAURICIO - CC 10026071

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 09:50:17 am

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

72915

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO SUPERINTENDENCIA
SNR DE NOTARIADO
& REGISTRO
NOTIFICACIÓN PERSONAL
lo guardo de fe pública

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 29 JUN 2021

SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 556 del 21-05-2021 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de QUIMBAYA - QUINDIO

RADICACION: 2021-290-6-10178

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PEREIRA - NIT: 859999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 01:40:10 pm

44941851

No. RADICACIÓN: **2021-290-6-10178**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DISMOTOS MONTENEGRO
OFICIO No.: 556 del 21/5/2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de QUIMBAYA
MATRICULAS: 290-81311

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 4074

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 859999007-0 PEREIRA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 01:40:12 pm

44941852

No. RADICACIÓN: **2021-290-1-52435**

Asociado al turno de registro: 2021-290-6-10178

MATRICULA: **290-81311**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DISMOTOS MONTENEGRO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 4074



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S
DEMANDADO	JOSE MAURICIO GRISALES RAMIREZ
ASUNTO	DECRETA MEDIDA
RADICADO:	635944089001-2021-00056-00

Oficio Nro. 556
21 de mayo de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Pereira R.

Cordial saludo.

Le comunico que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S** con Nit. Nro. **900479219-7** en contra del señor **JOSE MAURICIO GRISALES RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.026.071, mediante auto de la fecha, decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denunciado como propiedad del demandado **GRISALES RAMIREZ**, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro.290-81311.

Sírvase proceder de conformidad e informarnos los correspondientes resultados.

Atentamente;

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
SECRETARIO

DIRECCIÓN: CAM CARRERA 6 CALLE 12 ESQUINA PISO 1 QUIMBAYA QUINDIO
TELÉFONO 7520178
j01pmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

A

Comunica embargo - Oficio embargo de inmueble 2021-00056

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya

<j01prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/05/2021 1:44 PM

Para: Documentos Registro Pereira <documentosregistropereira@Supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (30 KB)

13. Oficio embargo inmueble - Pereira.pdf;

Buenas tardes.

En archivo adjunto remito oficio de medida cautelar, a fin de que sea inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, una vez la parte interesada sufrague los costos de su inscripción.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA, QUINDIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.